



2978

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.12.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital, inclusión de nuevos socios y reforma y codificación del estatuto social de la compañía EMPAQUES AGROINDUSTRIALES Y QUÍMICOS EMPAQUIM CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de agosto de 2011, y la respectiva Aclaratoria y Rectificatoria, otorgada ante el Notario Noveno del mismo Distrito el 23 de abril de 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE el señor Byron Fabián Almeida Freire, en su calidad de Gerente General de la compañía EMPAQUES AGROINDUSTRIALES Y QUÍMICOS EMPAQUIM CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) la reactivación, b) aumento de capital, c) inclusión de nuevos socios; y d) reforma y codificación del estatuto social de EMPAQUES AGROINDUSTRIALES Y QUÍMICOS EMPAQUIM CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de agosto de 2011 y 23 de abril de 2012; y 2.-Declarar terminado el proceso de liquidación;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

CPM

AD



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

2978

-2-

EMPAQUES AGROINDUSTRIALES Y QUÍMICOS EMPAQUIM CIA. LTDA.,  
EN LIQUIDACIÓN

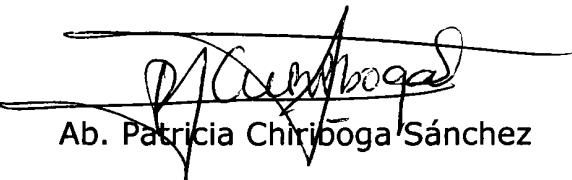
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 13 de marzo de 1995. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15 JUN 2012**

  
Ab. Patricia Chiriboga Sánchez

CSM  
Exp. 53078  
Trámite 1915-0